

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: Rad. No. 2022-0139, Sucesión de OLIVERIO TINOCO RODRIGUEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsane en lo siguiente:
 - 1.1. Debe aportarse el texto del inventario de los bienes de la sucesión de forma separada atendiendo a los lineamientos del al artículo 444 del Código General del Proceso. Ello conforme lo impone el numeral 5 del artículo 489 del mencionado estatuto.
 - 1.2. Refiérase quién la señora MARTA CECILIA TINOCO VEGA. En caso de que se trate de una heredera del causante, determínense sus datos de localización a fin de proveer para ella el requerimiento para aceptar o repudiar la herencia.
 - 1.3. Refiérase la dirección de cada uno de los poderdantes interesados en iniciar el proceso de sucesión diferente a la dirección física de su apoderada judicial. Igualmente indíquese una dirección electrónica para cada uno de ellos. Lo anterior atendiendo no solamente al numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, sino también a lo establecido al artículo 3 de la ley 2213 de 2.022.
2. Se reconoce personería a la Dra. OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, para actuar en nombre, representación y defensa de las señoras YURIS SULEIMA TINOCO VEGA, LUZ HERLINDA TINOCO VEGA; ARIEL VALENTIN TINOCO VEGA, SANDRA LETICIA TINOCO VEGA MICHAEL YESID TINOCO BEJARANO y MARIA EVELIA VEGA DE TINOCO.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5975a46a9896be5fbd134e0c9510eb19b03e6bfce249c9132134eedb0a7be3aa

Documento generado en 29/07/2022 02:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>